

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2485-2015

CELEBRADA EL 03 DE DICIEMBRE DEL 2015

ARTICULO II

CONSIDERANDO:

El interés del Consejo Universitario de hacer más expedito el análisis, la aprobación y modificación de los reglamentos de la institución.

SE ACUERDA:

Adicionar un inciso d) al artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, de manera que se lea según se indica a continuación:

ARTÍCULO 6: Las comisiones de trabajo tendrán las siguientes funciones:

- a) Dictaminar los asuntos que el Consejo Universitario les someta con este fin.
- b) Atender los asuntos que el Consejo Universitario les encomiende al crearlas y resolver aquellos que les solicite mediante acuerdo expreso.
- c) Elaborar estudios, documentos y propuestas que harán de conocimiento del Consejo Universitario, con base en temas que han sido trasladados a su conocimiento por el Plenario del Consejo Universitario.
- d) Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días hábiles, envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá

considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período.

ACUERDO FIRME

AMSS**